

ACUERDO N° 458/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de convocar a concurso de méritos y examen de competencia para optar al cargo de Subregistrador de Derechos Reales de Challapata – Oruro; las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Decreto Supremo N° 27957; el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, aprobado mediante Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 establece que: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones y hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente ya que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionamiento del sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia. De allí que, a efectos de la designación de los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, debe tomarse en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 1817 (de 22 de diciembre de 1997) del Consejo de la Judicatura y su reglamentación interna en cuanto al procedimiento de selección y designación.

Que, el art. 80 del D.S. N° 27957 de 24 de diciembre de 2004 concordante con el art. 17. II de la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, señala: *"El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura..."*.

Que, el art. 13. III. 2 de la Ley N° 1817, señala que, el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura, tiene competencia para: *"Proponer a los órganos competentes nominas para cargos de Registradores de Derechos Reales (...)"*.

Que, la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1817, que modifica los arts. 4 y 271 de la Ley N° 1455 de Organización Judicial, establece que las Cortes Superiores de Distrito, ahora Tribunales Departamentales de Justicia, designaran a los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, de nominas propuestas por el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura; norma concordante con el art. 88 del D.S. N° 27957.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros."* Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos.

Que, mediante Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprueba el "REGLAMENTO DE PRESELECCION DE REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES", que tiene por objeto normar y regular el



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

31/1/2023

ACUERDO N° 458/2023

Página 1 de 1



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Gestión Honesta y Transparente.

Proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, mediante concurso de méritos y examen de competencia.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad al "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado mediante Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril, que tiene como objeto *Regular el Proceso de Preselección de Postulantes a Registradores y Subregistradores de Derechos Reales*, de acuerdo al art. 16.I. tiene la facultad de aprobar y autorizar la emisión de Convocatoria Pública Nacional.

Que, en atención a la renuncia de la Abg. Elvira Corva Magne al cargo de Subregistradora de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 45 de 29 de noviembre de 2023, dispone que la Dirección Nacional de Recursos Humanos emita la Convocatoria Pública Nacional para el cargo acéfalo.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

Primero. - APROBAR la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 111/2023, para el concurso de méritos y examen de competencia para el cargo de **Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro**.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con la Unidad de Servicios Informáticos y Electrónicos y Encargado Distrital de Oruro.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 29 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2445/2023

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 458/2023 de 29 de noviembre de 2023, que acuerda **APROBAR** la emisión de la Convocatoria Nacional N° 111/2023, para el concurso de méritos y examen de competencia para el cargo de **Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro**, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Unidad de Servicios Informáticos y Electrónicos y Encargado Distrital de Oruro, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Maman
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N°458/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA